



PERMISO OBRAS MENORES



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

N° DE PERMISO
127
Fecha
05-08-2020

DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			R.U.T.	
SOCIEDAD VALLEJOS Y GARFIAS LIMITADA			76.085.146-9	
REPRESENTANTE LEGAL			R.U.T.	
ALVARO VALLEJOS HERNANDEZ			12.699.461-3	
DIRECCIÓN			NÚMERO	FONO
EL QUILLLAY			0472	75-2224938

DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NÚMERO	ROL DE AVALÚO
AVENIDA PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS		VIA 998
LOTEO O POBLACIÓN	N° EXPEDIENTE	3143

SOLICITA PERMISO PARA

O.B.N.U.P. ROTURA INSTALACIÓN COLECTOR Y CONSTRUCCIÓN PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS
SE DETALLA TRABAJOS:

- INSTALACION 480 ML COLECTOR GRAVITACIONAL EN HDP
- CONSTRUCCION DE PEAS PROVISORIAS DE HORMIGON ARMADO
- INSTALACION DE 780 ML DE CAÑERIA IMPULSION EN HDP
- INSTALACION MECANICA Y ELECTRICA DE BOMBAS PARA PEAS

O.B.N.U.P. SE AUTORIZA POR 120 DÍAS ENTRE 10-08-2020 AL 07-12-2020

DEBE MANTENER TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RUIDOS Y POLVOS MIENTRAS SE EJECUTAN LAS INSTALACIONES Y LAS OBRAS PRELIMINARES, DE ACUERDO AL CAPITULO 8, ART. 5.8.3 DE O.G.U.C.

INTERESADO NO DEBERÁ INTERRUMPIR EL TRANSITO PEATONAL NI VEHICULAR Y SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS; DEBE CUMPLIR CON MEDIDAS INDICADAS EN PERMISO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa RESPONSABLE DE LA OBRA		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	Fono
RICARDO ANTONIO DEL CARMEN JAQUE ARANCIBIA	9.182.463-9	
Dirección	Profesión	
CALLE EL QUILLAY N° 0472	CONSTRUCTOR CIVIL	
Antecedentes que se adjuntan		
1. PERMISO TRANSITO INTERRUPCIÓN VIA PUBLICA ORD 0442 DITT N 0183 31/07/2020	6. CROQUIS DE UBICACIÓN	
2. PERMISO POR BARRERAS Y SEÑALIZACIÓN	7. CARTA DE RESPONSABILIDAD FIRMADA POR PROFESIONAL CONST. CIVIL RICARDO JAQUE ARANCIBIA	
3. CARTA GANTT	8. PLANO DE LA OBRA Y UBICACIÓN SEÑALETICAS	
4. PERMISO SERVIU ORD. N° 1763 04/05/2020		
5. ACREDITACIÓN DE LICITACIÓN 2020-010 N° DP_CO-463/20		
PRESUPUESTO de la OBRA	TOTAL A PAGAR	\$ 0
GIRO INGRESO MUNICIPAL	DE FECHA	
1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas. Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra. PERMISO QUEDA EXENTO POR SER UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA SEGÚN LO ESTIPULA ART. 9 Y 9 BIS DEL D.F.L. M.O.P. N° 382 DE 1988		

SHC/MZI/RPM

